



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
			Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como comunicador social y/o periodista apoyando el desarrollo del Plan Estratégico de Comunicaciones en la Regional asignada, gestionando estrategias, actividades y productos que se requieran para divulgar los servicios y acciones del SENA durante la vigencia 2026
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	profesional Comunicador social y/o periodista
EXPERIENCIA RELACIONADA:	37 meses de experiencia profesional relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil pesos m/c (\$50.985.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) ONCE pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2026, por valor de Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil pesos m/c (\$4.635.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>31 de diciembre de 2026</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento del Cauca</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato será realizada por el DIRECTOR REGIONAL</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Sergio Fabricio López Muñoz, director (E) Regional Cauca</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 20202-2026 “Colombia potencia mundial de la vida ”

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 192 del 9 de noviembre de 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

La Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA “Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el plan nacional de desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico la perspectiva de Desarrollo Institucional en la cual se encuentra estipulado el objetivo estratégico: DI-O6 “Fortalecer el modelo de Gestión Institucional para lograr una gestión eficiente orientada a resultados, mediante la mejora continua de los procesos de la entidad, consolidando la articulación del sistema de gestión con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión”.

Esta perspectiva está relacionada con el aprendizaje, el desarrollo continuo y el mejoramiento de la cualificación y el conocimiento generado en el personal y los agentes institucionales, para obtener resultados a largo plazo, siendo el talento humano y el impacto social el centro de atención.

Atendiendo los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las iniciativas que lo componen están orientadas a fortalecer el liderazgo y el talento humano de la Institución, agilizar, simplificar y flexibilizar la operación, desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, así como a facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación.

De igual manera, según los Lineamientos de contratación del equipo de comunicaciones impartidos por la dirección general, remitido a los Directores Regionales, se ha informado que como fue establecido en los lineamientos del Plan de Acción 2026, se requiere que los perfiles profesionales requeridos para la correcta implementación de la Estrategia Nacional de



Comunicaciones 2026 se cumplan como se indica en estos lineamientos, y se implementen los controles preventivos tendientes a contar con los profesionales que cumpliendo con estos perfiles, apoyarán desde cada una de las regionales la implementación del Plan de Comunicaciones 2025.

Por lo anterior se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional para la prestación de servicios y se adelanten actividades como: Identificar los hitos comunicacionales de la regional para generar las estrategias pertinentes a cada caso de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General, Planear la estrategia de trabajo para la vigencia 2026 en la regional según lineamientos de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General, Presentar estrategias comunicacionales para cada uno de los eventos y actividades que se realizarán en la regional, Velar por la implementación de las políticas y lineamientos establecidas por la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General en materia de comunicación interna y externa con el fin de dar a conocer la gestión y portafolio con la que actualmente cuenta la Regional; y las demás gestiones conexas y complementarias que se derivan del objeto del contrato.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Despacho de la dirección, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas son sujetos obligados a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones:

2.1 Obligaciones Generales

1. Implementar los mecanismos de control eficaces, que minimicen el riesgo en la ejecución de los procesos, procedimiento y actividades que ejecuta en el marco del objeto y obligaciones contractuales.



2. Presentar oportunamente los informes que de acuerdo con las necesidades y requerimientos del despacho regional y la coordinación del grupo en el que se ejecuta el contrato, le sean solicitados.
3. Participar de las jornadas de trabajo convocadas por el despacho regional a través del dinamizador SIGA, encaminadas a mejorar los niveles de apropiación, desempeño y medición de los procesos en los cuales interviene, a partir de la ejecución de sus obligaciones contractuales.
4. Participar de los talleres y/o jornadas convocadas por el despacho de la dirección regional, tendientes a identificar oportunidades de mejora, revisión de procesos y procedimientos o refuerzos en lineamientos institucionales.

2.2 Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la identificación de las actividades, eventos y proyectos relevantes de la regional y Dirección General, para desarrollar las campañas comunicacionales que permitan divulgarlos.
2. Apoyar la planeación, desarrollo y evaluación de las campañas y actividades comunicacionales para la vigencia 2026 según lineamientos de la Oficina de Comunicaciones del SENA, articulando los miembros del equipo de comunicaciones en su regional.
3. Gestionar el relacionamiento con medios de comunicación para fortalecer la divulgación de la información del SENA por medio de FREE PRESS durante la vigencia 2026.
4. Velar por la implementación y cumplimiento de los instructivos, manuales, procedimientos y guías del proceso Gestión de Comunicaciones publicados en la plataforma CompromiSO, además de cumplir con los lineamientos de austeridad del gasto y las tablas de retención documental de la Oficina de Comunicaciones.
5. Participar y asistir en las reuniones a las que sea citado de manera oportuna a través de correo electrónico institucional, además de cumplir con los lineamientos SIGA y usar los formatos actualizados cargados en la plataforma CompromiSO, con el propósito de dar cumplimiento a las metas e indicadores de la Oficina de Comunicaciones y de la regional asignada en la vigencia 2026.
6. Apoyar la recolección, consolidación y registro de evidencias e informes durante los cinco primeros días de cada mes, que aporten a los indicadores del plan de acción, gerente público y los del proceso de gestión de comunicaciones a nivel nacional, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones en la vigencia 2026.
8. Apoyar eficientemente la realización de todas las actividades relacionadas con su objeto contractual que le sean solicitadas por el jefe de la Oficina de comunicaciones, por la coordinación de prensa y por el supervisor de su contrato durante la vigencia 2026. Además de cumplir con las obligaciones generales relacionadas en la minuta de su contrato.
9. Hacer entrega formal de las claves y contraseñas de las redes sociales institucionales al responsable en Dirección General una vez sean solicitadas haciendo uso del formato GC-F-010 Acta de entrega redes sociales SENA.
10. Reportar cualquier novedad que se presente sobre las redes sociales de la Entidad a la Dirección General para tomar las acciones correspondientes
11. Cumplir con las metas de los indicadores, planes de mejoramiento y demás acciones registradas en la plataforma CompromiSO.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de brindar atención al cliente, habilidades comunicativas, ejercer liderazgo, capacidad de manejo y resolución de conflictos, aprendizaje continuo, excelentes relaciones interpersonales, empatía, buena actitud hacia el cambio, trabajo en equipo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será para la ciudad de Popayán y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.

Para efectos de NOTIFICACIÓN se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia, el correo electrónico, el número telefónico y los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y



riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del DIRECTOR REGIONAL.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, director regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **VICTORIA ARENAS BELARCAZAR**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	06/08/2025	30/11/2025	3	24	X	
SENA	08/02/2025	05/08/2025	5	28	X	
UNIAUTONOMA	15/02/2022	15/12/2023	22	0	X	
FUNDACION UNIVERSITARIA	09/08/2021	21/11/2021	3	12	X	
FUNDACION UNIVERSITARIA	03/02/2020	03/12/2020	9	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			44	4	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de la señora **VICTORIA ARENAS BELARCAZAR**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el director (e) del Sena Regional Cauca establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios mensuales similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7399518 del 2025 (CUC-DR-063-2025)	ERIKA MARCELA MONTILLA PERAFAN	Prestar servicios profesionales como comunicador social y/o periodista apoyando la implementación del proceso de comunicaciones, acompañando el desarrollo de estrategias que se requieran para divulgar los servicios y actividades del SENA desde la Regional asignada durante la vigencia 2025.	326	49.500.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5860194 de 2024 (CUC_19_057_2024)	ERIKA MARCELA MONTILLA PERAFAN	Prestar servicios profesionales durante la vigencia 2024 para apoyar la coordinación e implementación del plan de comunicaciones, gestionando la creación y desarrollo de estrategias comunicacionales que se requieran desde la Oficina de Comunicaciones y la Regional del SENA	330	47.300.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4427963 de 2023 (PSP-CUC-0038-2023)	MARIA FERNANDA OROZCO MOSQUERA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la coordinación e implementación del plan de comunicaciones en la Regional asignada para la vigencia 2023, gestionando la creación y desarrollo de estrategias y campañas comunicacionales que se requieran en la Oficina de Comunicaciones.	330	41.178.500	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3215532 de 2022 (PSP-CUC-0038A-2022)	MARIA FERNANDA OROZCO MOSQUERA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal de un comunicador social y/o periodista, para gestionar, articular e implementar planes, programas y proyectos de la estrategia de comunicaciones del SENA, con el fin de visibilizar las acciones propias de la Regional Cauca y los centros de formación	345	49.778.612	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2146522 de 2021 (CUC-DRC-19-1010-0026-	MARIA FERNANDA OROZCO	Prestar servicios profesionales como comunicador social y/o periodista, publicista o áreas	345	48.564.500	Contratación directa



2021)	MOSQUERA	afines, para asesorar la gestión integral de proyectos de comunicación para el desarrollo de la estrategia de Comunicaciones del SENA			
CO1.PCCNTR.1325250 de 2020 (CUC-DRC-19-1010-0061A-2020)	MARIA FERNANDA OROZCO MOSQUERA	Prestar servicios profesionales como comunicador social y/o periodista para apoyar la elaboración de todo tipo de productos de comunicación, planeación, ejecución y seguimiento de la estrategia digital del SENA, realizar la gestión de medios y el relacionamiento con el público externo del SENA a nivel regional y nacional	330	30.250.000	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Popayán en el mes de enero de 2026.

SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ
Director (E) SENA Regional Cauca

Proyecto: Milton Fabian Diaz Mosquera